

ORDENANZA Nº 40/12.-

Crespo – E.Ríos, 20 de Julio de 2012.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte del Señor Daniel Jerónimo Voltolini, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se evalúe la deuda que mantiene por Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene y Seguridad, informando su voluntad de regularizar su situación fiscal.

Que la intención del contribuyente es que se efectúe la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la mencionada Tasa.

Que habiendo solicitado informe de Cuenta Corriente a la Dirección de Recursos Financieros, surge que el contribuyente mantiene deuda con la Municipalidad de Crespo por la mencionada tasa, además de un plan de facilidades de pago suscripto con anterioridad y pendiente de cancelación.

Que es voluntad de este Cuerpo Legislativo brindar por vía de excepción planes especiales de pago a los contribuyentes que presentan situaciones en particular que les imposibilitan cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales y que demuestran voluntad de hacerlo, para que puedan cancelar sus deudas con el Estado Municipal.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese otorgar al Señor Daniel Jerónimo Voltolini, un plan de facilidades de pago de Sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas para cancelar la deuda que posee con la Municipalidad de Crespo por la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, previa cancelación del plan de facilidades de pago suscripto con anterioridad.-

ARTICULO 2º. Dispónese un plazo de 30 días para acogerse a la presente.-

ARTICULO 3º. Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-